



123/ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El convenio de colaboración suscritos con la Fundación la Caixa y la Entidad Rioja Acoge, en fecha 14 de octubre de 2010 y la adenda al citado convenio , para la ejecución del proyecto de intervención comunitaria intercultural en los barrios de Madre de Dios San José.

2.Las conversaciones mantenidas por la Concejalía de Familia e igualdad de oportunidades, la Fundación La Caixa y Rioja Acoge para la evaluación de los resultados obtenidos así como la conveniencia de establecer las bases de colaboración entre las partes con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del proyecto de intervención comunitaria intercultural en los barrios de Madre de Dios y San José, mediante la firma de un nuevo convenio.

3.La propuesta de Convenio de colaboración redactado por las partes.

4.El informe emitido por la Unidad de Servicios Sociales poniendo de manifiesto la conveniencia de mantener la colaboración con la Fundación La Caixa para el desarrollo del programa de Intervención Comunitaria Intercultural.

5.Lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia de los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales.

6.El informe emitido por la Asesoría jurídica de 21 de octubre de 2105.

7.La propuesta de acuerdo redactada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN LA CAIXA, el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y RIOJA ACOGE, para garantizar la continuidad y sostenibilidad del proyecto de intervención comunitaria intercultural en los barrios de Madre de Dios y San José, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar a la Excm. Señora Alcaldesa para la firma del presente convenio y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, RIOJA ACOGE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA
“LA CAIXA”**

En Barcelona, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Raúl José Marqueta Bueno, Director Territorial de Aragón y La Rioja de CaixaBank, S.A., y el Sr. D. Marc Simón Martínez, Director Corporativo del Área Social, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la **Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”**, en adelante, Fundación Bancaria “la Caixa”, entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con C.I.F. G-58899998.

De otra parte, la Sra. D^a. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Logroño**, en su calidad de Alcaldesa, entidad domiciliada en Avda. De la Paz, 11, y con CIF P2608900C.

Y de otra, la Sra. D^a. Ana Ganuza Imaña, actuando en nombre y representación de **Rioja Acoge**, (en adelante la ENTIDAD), en su calidad de Presidenta, entidad domiciliada en c/ La Brava 16, bajo, y con CIF G-26177725.

Las tres partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

I. Que en el año 2010 Fundación Bancaria "la Caixa" firmo sendos convenios con el Ayuntamiento de Logroño y la ENTIDAD con la finalidad de establecer las bases de la colaboración en el marco del *Programa de Interculturalidad y Cohesión Social* respecto del desarrollo del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (en adelante Proyecto) con la finalidad de impulsar un modelo de intervención social en contextos multiculturales que promueva un desarrollo comunitario intercultural y una sociedad cohesionada.

II. Que los cinco años de implementación del Proyecto han dado los siguientes resultados:

- Los indicadores e impactos positivos alcanzados para el territorio redundan en la **cohesión social**, la **optimización de recursos** y en una mejora evidente de la **convivencia ciudadana intercultural**.

- La instauración de una dinámica colaborativa y de participación de los/as técnicos/as, ciudadanos/as, y responsables institucionales en el proceso comunitario, a través de la creación de un **Espacio Técnico de Relación** (ETR), con su **Núcleo**, como eje vertebrador y un **Plenario** como espacio propositivo; la promoción de la participación ciudadana en las **comisiones mixtas** de trabajo y en el **Espacio Ciudadano Comunitario**, así como la organización y celebración de **Encuentros Comunitarios**, todo ello bajo la estrategia de "**Territorio Socialmente Responsable**".

- Las actuaciones desarrolladas en el marco del segundo año de desarrollo de la **Programación Comunitaria**, con la implantación de la **Escuela Abierta de Verano**, como hito de trabajo colaborativo entre los recursos socioeducativos y de salud, el fomento de la **colaboración juvenil** en el desarrollo de la programación comunitaria, la consolidación de un **protocolo de intervención intersectorial en salud comunitaria** que incentiva la participación ciudadana en el ámbito de la salud, la creación de espacios de encuentro, con el arte y la creatividad como herramienta para facilitar los **encuentros improbables**, espacios

para el conocimiento mutuo como elemento de prevención de conflictos y la **comunicación** como eje estratégico para ampliar la participación plural y la convivencia en estos espacios.

- La Constitución del **Espacio de Relación Institucional** (ERI) celebrado el 22 de octubre de 2014 entre el **Ayuntamiento de Logroño**, diferentes consejerías del **Gobierno de La Rioja**, la entidad de referencia **Rioja Acoge** y la **Fundación Bancaria “la Caixa”**, como un hito importante que abre una nueva etapa encaminada hacia la sostenibilidad.

III. Que dada la valoración positiva de los resultados, las sinergias entre las partes y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de lo alcanzado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, por la que se acuerdan los siguientes,

P A C T O S

Primero. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en los barrios San José y Madre de Dios mediante los siguientes objetivos:

1. Avanzar en un modelo de marco normativo que avale la sostenibilidad del Proyecto ICI, a través de la puesta en marcha de un Programa Comunitario Intercultural que garantice la realización de las tareas básicas para el desarrollo del Proceso Comunitario.
2. Consolidar la dinámica de relaciones colaborativas, con la firma del acuerdo de colaboración que active el **Espacio de Relación Interinstitucional** (ERI), que dote de un marco de funcionamiento al ETR y refuerce e institucionalice al Equipo Comunitario.
3. Actualizar y seguir impulsando el desarrollo de la **Programación Comunitaria** como eje vertebrador de las actuaciones a desarrollar en los territorios de San José y Madre de Dios, a partir de una evaluación comunitaria de lo realizado hasta ahora.
4. Promover **la comunicación** y transferencia de los resultados, impactos y enfoque metodológico del Proceso Comunitario de San José y Madre de Dios, auspiciado por el Proyecto ICI, a otros territorios de la ciudad, en el marco del II Plan de Convivencia Intercultural de Logroño.

5. Dotar al Proceso Comunitario de una estructura mancomunada, que permita la relación y la colaboración efectiva entre las instituciones y entidades implicadas en el proceso comunitario intercultural y garantice la sostenibilidad del Equipo Comunitario, como elemento imprescindible para mantener los procesos comunitarios y desarrollar la Programación Comunitaria, a través de la conformación de un **Servicio estable de Intervención Comunitaria Intercultural**. A este servicio contribuirán las instituciones y entidades participantes aportando los recursos necesarios para su sostenimiento futuro.

Segundo. Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa

La Fundación Bancaria “la Caixa” se compromete a:

- a) Apoyar y asesorar el desarrollo del Proyecto a través de la Dirección Científica del Proyecto
- b) Participar en la articulación de la sostenibilidad del Proceso Comunitario.
- c) Realizar una aportación económica a la ENTIDAD de **85.000** EUROS (IVA no incluido) para el sexto año de desarrollo del Proyecto previa deducción del remanente de 2.573,98 EUROS de la aportación económica del convenio suscrito para el quinto año de implementación del Proyecto.

En total la cantidad aportada por Fundación Bancaria “la Caixa” ascenderá a 82.427 EUROS + IVA para el total de las obligaciones asumidas en el convenio.

El abono de esta aportación económica se realizará previa presentación por parte de la ENTIDAD de las correspondientes facturas que remitirá a la Fundación Bancaria “la Caixa”, en las que se detallarán los datos bancarios de la ENTIDAD. Dichos pagos se realizarán a través de un ingreso en una cuenta de CaixaBank abierta a su nombre de la forma siguiente:

- Primer pago: 70% (59.500 EUROS menos el remanente mencionado) ascendiendo a 56.927 EUROS (IVA no incluido) a cobrar a partir de la fecha de la firma de dicho convenio y previa presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social según los cuales la ENTIDAD está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos certificados deberán ser expedidos a partir de los 30 días previos a la fecha de firma del presente convenio.

- Segundo pago: 30%, ascendiendo a 25.500 EUROS (IVA no incluido) previa valoración del Plan de Trabajo presentado para el 2015-2016 y del correcto desarrollo del Proyecto transcurridos los primeros seis meses desde la entrada en vigor de este convenio. Esta segunda factura se

emitirá a partir de febrero de 2016.

Los datos fiscales de la Fundación Bancaria “la Caixa” para la facturación son: Fundación Bancaria “la Caixa”, Avinguda Diagonal, 621 (08028) Barcelona, NIF G58899998.

En las facturas será imprescindible indicar en un lugar destacado y fácilmente identificable el “Código de Pedido nº 2015-106516”, el cual les será facilitado por Fundación Bancaria “la Caixa”. Asimismo también deberá figurar el número de la cuenta bancaria de CaixaBank en la que se desea que se haga efectivo el pago de los importes acordados. Dichos pagos serán ingresados dentro de un período de sesenta días a partir de la fecha de recepción de los correspondientes documentos de solicitud.

A efectos operativos, las facturas se deberán mandar a la siguiente dirección:

Apartado de Correos nº14
08820 El Prat de Llobregat
Barcelona

Tercero. Compromisos del AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

a) Colaborar en la consolidación de un espacio de encuentro de los diferentes agentes intervinientes en la organización comunitaria mediante:

- Promover la inclusión en este espacio de las Administraciones públicas e Instituciones privadas, en su caso, que desarrollan sus competencias en San José y Madre de Dios.

- Promoción de la participación de la ciudadanía en el desarrollo del Proyecto.

- Impulsar la incorporación y participación de los técnicos municipales vinculados a las áreas de: Juventud, Salud, Servicios sociales, Educación, Participación Ciudadana, Arquitectura y Rehabilitación, Urbanismo, Policía y Medio Ambiente, en conexión con sus responsables institucionales, en los espacios organizativos que permitan un desarrollo del Proceso Comunitario para la mejora de la convivencia, enfatizando las actuaciones en los ámbitos de Salud y Educación comunitaria y Espacios de Encuentro. Su participación se concretará en la implicación en el ETR, Encuentros Comunitarios, comisiones técnicas y colaboración en actividades globales.

- b) Colaborar en la implementación de las acciones que desarrollen la Programación Comunitaria Intercultural consensuada.
- c) Impulsar y desarrollar las acciones que considere oportunas y que tengan como objeto dar respuesta a lo establecido en el pacto Primero del presente convenio.
- d) Presentar una propuesta, antes del 15 de enero de 2016, que responda a la creación del Programa Comunitario Intercultural.
- e) Facilitar la coordinación de los técnicos del II Plan de Convivencia Intercultural con el Equipo Comunitario de San José y Madre de Dios y promover su colaboración en el desarrollo de la programación comunitaria.
- f) Aportar los recursos complementarios necesarios para el desarrollo de las acciones innovadoras que se planteen en el marco del Proyecto, previa aprobación por los órganos municipales correspondientes.

Cuarto. Compromisos de la ENTIDAD

La ENTIDAD se compromete a:

- a) Elaborar un plan de trabajo consensuado con todas las partes para conseguir los objetivos previstos en el pacto primero del presente convenio.
- b) Impulsar junto con la Administración local la consolidación de un espacio de encuentro de los diferentes agentes intervinientes en la organización comunitaria mediante:
- Colaboración con la Administración local en el desarrollo de un espacio interinstitucional que incluya Administraciones Públicas e Instituciones Privadas, que desarrollan sus competencias en San José y Madre de Dios.
 - Impulso de la incorporación y participación de los técnicos no municipales en los espacios organizativos que permitan un desarrollo del Proceso Comunitario para la mejora de la convivencia, enfatizando las actuaciones en Salud y Educación.
 - Promoción de los espacios para la participación de la ciudadanía.

•Garantía e impulso de la comunicación y la relación entre los tres protagonistas (administraciones, recursos técnicos y ciudadanía), así como colaboración en la comunicación entre las administraciones e instituciones involucradas.

c) Colaborar en el desarrollo de la Programación Comunitaria como eje vertebrador de las actuaciones a desarrollar en los territorios de San José y Madre de Dios e impulsar su actualización, a partir de una evaluación comunitaria de lo realizado hasta ahora.

d) Aportar formación en materia de Intervención Comunitaria Intercultural, en las acciones de colaboración con el Plan de Convivencia Intercultural y del propio proceso ICI.

e) Ofrecer asistencia técnica al Plan de Convivencia Intercultural para el desarrollo de sus medidas en la puesta en marcha de procesos, la implementación de acciones innovadoras en otros barrios o la difusión del enfoque ICI.

f) Cumplir con las tareas derivadas del Sistema de Información y Documentación del Proyecto.

g) Realizar el seguimiento y evaluación del proceso comunitario intercultural en el territorio de cara a la sistematización.

h) Participar en la formación continua organizada en el marco del Proyecto.

i) Destinar el importe íntegro de la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" al Proyecto. En el caso que de este resultara un sobrante a la finalización del convenio, la entidad se obliga a devolver el mismo a la Fundación Bancaria "la Caixa".

j) Respetar y cumplir cuantos compromisos se establecen a lo largo del presente convenio.

k) Presentar una propuesta, antes del 15 de enero, que responda al objetivo descrito en el primer punto del pacto primero

Quinto. Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando en el territorio.

Sexto. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Realizar el seguimiento del Proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos.

Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones de la comisión de seguimiento se redactarán las correspondientes actas, que serán aprobadas por los asistentes.

Séptimo. Inexistencia de la relación laboral

Al amparo de este Convenio, el personal de la ENTIDAD o del Ayuntamiento adscrito a este mismo Proyecto no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de Fundación Bancaria "la Caixa", de igual forma, el personal de la Entidad tampoco tendrá ninguna relación laboral ni podrá repercutir ningún coste derivado de la misma al Ayuntamiento de Logroño, y en ambos casos dependerán únicamente de la dirección de sus respectivas organizaciones, a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social.

Tanto la ENTIDAD como el Ayuntamiento se comprometen a que el equipo de trabajo adscrito al Proyecto y las personas que lo integren tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos y conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, seguridad, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y su obligación personal de respetarlos.

Octavo. Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, la Entidad, el Ayuntamiento y la Fundación Bancaria "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de las actividades y hacer extensiva esta comunicación a terceras empresas vinculadas en las mismas, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Noveno. Comunicación de datos entre las partes

Queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que la ENTIDAD o el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

En particular, la ENTIDAD y el Ayuntamiento mantendrán informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del programa mediante actualizaciones periódicas sobre los datos, que serán de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD y el Ayuntamiento, en relación con aquellos datos de carácter personal que le sean comunicados por cualesquiera otras ENTIDAD es con los que, en su caso, colabore para la ejecución del programa, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca, y manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones, sanciones y gastos reclamados por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Estos datos personales nunca serán comunicados a Fundación Bancaria "la Caixa", que solamente podrá conocer datos disociados.

Décimo. Responsabilidad Civil

En garantía del cumplimiento por la ENTIDAD de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución

por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124 del Código Civil, o en caso de producir a Fundación Bancaria "la Caixa" cualesquiera de los daños aludidos en este Convenio o cualesquiera otros, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, la ENTIDAD, sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Convenio.

La ENTIDAD se compromete a presentar por el periodo contratado a Fundación Bancaria "la Caixa" la copia del recibo del pago de las mencionadas primas.

Undécimo. Acceso a Auditores

La ENTIDAD autoriza y faculta a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas y autorizadas para realizar Auditorías en sus locales y equipos para verificar el cumplimiento de las acciones, los procedimientos y método de trabajo establecidos en este Convenio, y en particular, verificar y validar, de acuerdo con la información facilitada la correcta aplicación de la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" al Proyecto mediante la puesta a disposición de la documentación soporte justificativa, comprometiéndose a facilitar el acceso directo y sin restricciones a los locales, equipo, documentación y/o información que precisen.

Duodécimo. Duración del Convenio

El presente convenio tiene un periodo de vigencia de un año hasta el 31 de agosto de 2016. Este convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las tres partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados.